



*Provincia de Corrientes
Poder Judicial*



EXP ---

"A.O.V. C/M.M. S/AUTORIZACION DE VIAJE"

--

Corrientes, 25 de Agosto de 2021.-

En el día de la fecha se suscriben oficios N.º 1151 y 1152 dirigidos al Ministerio de Salud de la Provincia de Corrientes y Dirección General de Migraciones, obrando copias a fs. 75/76 y 77/78 respectivamente. Al escrito de fs. 79: **VISTO:** lo solicitado y considerando lo manifestado por la Sra. Ayala en la audiencia obrante a fs. 46 *"...Que la amenazó varias veces que la va a matar... Que la ultima vez que la agredió la pateó mucho. Muchas veces no denunció por miedo a las represalias, por eso no quiere que el se entere de que ella se quiere ir, tiene miedo que algo va a hacer. Que los que la atacaron la vez anterior le dijeron que se iba a ir a Paraguay pero "con las patitas para adelante..."*, mas aun los reiterados informes psicológicos realizados donde describen sentimientos de intenso temor, inseguridad, avasallamiento y vulnerabilidad compatibles con la exposición crónica a situaciones estresantes vivenciadas, entiendo prudente hacer lugar a lo peticionado en protección de la integridad física y psicológica de la misma y su grupo familiar, por ello, **RESUELVO:** 1º) **AMPLIAR** lo dispuesto por Resolución N.º 246 de fecha 18 de Agosto de 2021, obrante a fs. 68/74, y **DISPONER CAUTELARMENTE LA PROHIBICIÓN DE ENTRADA** a la REPÚBLICA DEL PARAGUAY al Sr. M.M., DNI N.º ---. 2º) **LÍBRESE OFICIO/OFICIO LEY CON**

HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS a la Dirección General de Migraciones. Dese intervención y facultades de ley. **3°)** La presente forma parte integrativa de lo dispuesto por Resolución N.º 246. **4°)** **EXPIDASE** copia certificada por secretaria, del presente decisorio. Notifíquese con habilitación de días y horas.



Dra. NORA ALICIA INFANTE
Juez
Juzgado de Familia N° 3
Corrientes

INCLUIDO EN EL LIBRO DE NOTIFICACIONES
EL DIA..... DE